



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°690-2018-MPH/GDT

Ayacucho, 28 DIC. 2018

VISTO:

El expediente N° 30199, del 17 de Diciembre del 2018, por el cual DOÑA RENEE JANAMPA ESPINO, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, de un lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "O", lote 2, jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el D. S. 006-2017-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar la sub división de tierras en 02 sub lotes, de un área matriz de 154.70m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso del lote ubicado en el PP.JJ. Belén, Mz. "O", lote 2, con una extensión superficial de 154.70m2, el cual tiene una Opinión favorable con el Informe Técnico N°315-2018-MPH-32-36/I; conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

1.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (MATRIZ)

**PROPIETARIA: MARCELINO LAPA HUALLPA Y
ESPERANZA URBANO QUISPE.**

- Por el Frente; con Jr. César Vallejo, con 13.35ml.
- Por la Derecha; con el lote 1, con 12.00ml.
- Por la Izquierda; con lote 3, con 11.40ml.
- Por el Fondo; con lote 14(Educación), con 13.10ml.





AREA Y PERIMETRO

AREA = 154.70m²

PERIMETRO = 49.85ml.

2.- LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 2A (Resultante)

PROPIETARIA : RENEE JANAMPA ESPINO.

- Por el Frente; con Jr. César Vallejo, con 4.68ml.
- Por la Derecha entrando o Norte; con el lote 1 propiedad de Odilia Espino Roca y Víctor Janampa Meneses, con 12.00ml.
- Por la Izquierda entrando o Sur; con lote 3 propiedad de Marina Guerra Antonio, con 11.83ml.
- Por el Fondo u Oeste; con lote 14 propiedad del Colegio Melitón Carbajal, con 3.90ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 51.04m²

PERIMETRO = 32.41ml.

3.- LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 2 (Remanente)

**PROPIETARIOS MARCELINO LAPA HUALLPA Y
ESPERANZA URBANO QUISPE.**

- Por el Frente; con Jr. César Vallejo, con 8.67ml.
- Por la Derecha entrando o Norte; con sub lote 2A(resultante) con 11.83ml.
- Por la Izquierda entrando o Sur; con lote 3 propiedad de Marina Guerra Antonio, con 11.40ml.
- Por el Fondo u Oeste; con lote 14 propiedad del Colegio Melitón Carbajal, con 9.20ml.

AREA Y PERIMETRO

AREA = 103.66m²

PERIMETRO = 41.10ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO P. VALLEJO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho 28 DIC. 2018
Oficio Circ. N° 3586-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE-690-2018-MPH/EDT
de fecha: 28 DIC. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta institución

Atentamente.



Lic. Karol Baveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

02 ENE 2019

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Rev: _____